

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 408

SAN SALVADOR, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NUMERO 161

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Regla	mento	de la Imprenta Nacional).	
		ADIO	
	IVI	ARIO	
	Pág.	-0)	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		Decretos Nos. 107 y 108 Modificaciones en la Ley de	
		Presupuesto vigente.	15-20
Decreto No. 75 Se concede permiso al ciudadano			
salvadoreño, señor Jorge Alberto Harth Deneke, para que pueda		Decreto No. 109 Se exonera de todo pago de servicios,	
aceptar el cargo de Cónsul Honorario de Nueva Zelandia en El		derechos migratorios y consulares, por el ingreso y salida del	
Salvador, con sede en San Salvador.	4-5	país a los participantes en la EXPO-TAIWAN 2015 organizada	
		por el Gobierno de la República de China (Taiwán), acreditados	
Decreto No. 83 Refórmase el art. 1 del Decreto Legislativo		por la Embajada de esa República en el país	21-22
No. 775 de fecha 18 de julio de 1996, mediante el cual se estableció	C		
el primero de febrero de cada año como "Día del Policía Nacional)		
Civil"	5-6	ORGANO EJECUTIVO	
	N.	ONOANO ECECOTIVO	
Decreto No. 84 Declárase al señor Elmer Angel Acevedo		MINISTERIO DE CORERNACIÓN V	
Aguilar, "Distinguido Deportista de El Salvador", por sus		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y	
nvaluables aportes al deporte nacional	7-8	DESARROLLO TERRITORIAL	
Decreto No. 85 Declárase a la Doctora María Julia		Escritura pública, estatutos de la Fundación Misioneros	
Hernández Chavarría, "Hija Meritísima de El Salvador", post		de San Carlos Scalabrinianos y Decreto Ejecutivo No. 11,	
nortem, en reconocimiento à sus aportes a la patria en defensa		declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos	
de los derechos humanos.	8-9	y confiriéndoles el carácter de persona jurídica	23-29
		j commendores el caracter de persona juridica	23-29
Decreto No. 86 Declárase al Ingeniero Oscar René		RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO	
Toruño Contreras, "Hijo Meritísimo de El Salvador", en virtud		TERRITORIAL	
de los sobresalientes aportes brindados al país y al pueblo		IERRITORIAL	
salvadoreño.	10-11		
		Escrituras públicas, estatutos de las Asociaciones de	
Decreto No. 87 Declárase el diecinueve de agosto de cada		"Profesionales en Ciencias de la Educación de Oriente",	
año, "Día Nacional de la Educación Integral en Sexualidad"	11-12	"Salvadoreña de Profesionales Universitarios Dr. David J.	
		Guzmán" y "Salvadoreña de Profesionales Médicos" y Acuerdos	
Decreto No. 92 Declárase el trece de octubre de cada año,		Ejecutivos Nos. 157, 158 y 160, aprobándoles sus estatutos y	
'Día Nacional de la Gastronomía de El Salvador''	13-14	confiriéndoles el carácter de persona jurídica	30-52

Diseño Industrial

Nombre Comercial 103-104

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo "Juvenil de Jucuarán" y "Comunal Colonia Canadá" y Acuerdos Nos. 3 y 7,

emitidos por las Alcaldías Municipales de Jucuarán y Meanguera, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.... 61-74

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

RESOLUCIÓN No. 1-2013

La Directora Técnica del Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica -OSARTEC-

CONSIDERANDO:

- Que las Normas Salvadoreñas Obligatorias -NSO- que se detallan en la presente resolución, no se adecuan a las disposiciones de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.
- II. Que en dichas NSO se ha encontrado incongruencias, por tener contradicciones, con los Reglamentos Técnicos Centroamericanos -RTCA-, Reglamentos Técnicos Salvadoreños y otra normativa obligatoria nacional.
- III. Que se informó oportunamente de esta situación al Ministerio de Economía, entidad que aprobó las NSO en referencia, sobre la falta de adecuación de la normativa citada a las disposiciones de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.
- IV. Que para garantizar la seguridad jurídica de los usuarios de los Reglamentos Técnicos y en virtud de que ha transcurrido el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de la vigencia de la ley, otorgado por el Art. 32 de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, y con el objetivo de adecuar la normativa, es conveniente que esta Comisión Directiva declare que dichas NSO han quedado sin efecto legal.
- V. Que la Comisión Directiva del OSARTEC, emitió la presente declaración en el punto DOS del acta SIETE celebrada el veintidós de julio del año dos mil trece

POR LO QUE sobre la base de la resolución tomada por la Comisión Directiva en el punto DOS del acta SIETE celebrada el veintidós de julio del año dos mil trece y de los artículos quince inciso final literal "a" y treinta y dos de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, EMITE y FIRMA la presente DECLARACIÓN:

 Que las siguientes Normas Salvadoreñas Obligatorias (NSO) HAN QUEDADO SIN EFECTO LEGAL de conformidad con las disposiciones de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad:

NSO que se declara SIN EFECTO LEGAL	Instrumento Jurídico vigente que sustituye a la NSO
NSO 67.10,01;03 Norma General Para El Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (Primera Revisión). Publicada en Diario Oficial No. 88 TOMO 359 de fecha 16/05/2003.	Resolución No. 280 COMIECO. RTCA 67.01.07:10 ETIQUETADO GENERAL DE LOS ALIMENTOS PREVIAMENTE ENVASADOS (PREENVASADOS). En vigor a partir del 14 de noviembre de 2012.
NSO 67.10.02:99 CODEX CAC/GL 2 Directrices del Codex Alimentarius sobre Etiquetado Nutricional Publicada en Diario Oficial No. 62 TOMO 350 de fecha 27/03/2001	Resolución No. 281 COMIECO. RTCA 67.01.60:10 Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Pre envasados para Consumo Humano para la Población a Partir de 3 Años de Edad. En vigor a partir del 2 de julio de 2012.
NSO 67,23.02:06 Grasas y aceites. Margarinas. Especificaciones. Publicada en Diario Oficial No. 161 Tomo 376 de fecha 03/09/2007	Resolución No. 215-2007 COMIECO RTCA 67.04.40:07 Alimentos y Bebidas Procesados. Grasas y Aceites. Especificaciones de fecha 11/12/07
NSO 67 01.03:06 Productos Lácteos. Quesos madurados. Especificaciones (primera actualización). Publicada en Diario Oficial No. 152 Tomo 380 de fecha 18 de agosto 2008.	MINSAL. Acuerdo 915. Norma Técnica Sanitaria para Quesos Madurados y No Madurados. Publicada en Diario Oficial No. 119 Tomo 395 del 28 de junio 2012.
NSO 67.01.04:06 Productos Lácteos. Quesos No Madurados. Especificaciones (primera actualización). Publicada en Diario Oficial No. 15, Tomo 378 de fecha 23 de enero del 2008	MINSAL. Acuerdo 915. Norma Técnica Sanitaria para Quesos Madurados y No Madurados. Publicada en Diario Oficial No. 119 Tomo 395 del 28 de junío 2012.
NSO 65.24.01:03 Cigarrillos. Etiquetado Comercial. Publicada en Diario Oficial No. 161, Tomo 360 del 2 de septiembre de 2003.	Decreto 771. Ley para el control del Tabaco. Publicada en Diario Oficial No. 143 Tomo 392 de fecha 29 de julio 2011.

II) Publicar en el Diario Oficial la presente Declaración.

MARIANA CAROLINA GÓMEZ,
DIRECTORA TÉCNICA.
ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC).